

# Política del sistema interno de información y de protección del informante

## Objetivo

---

El objeto de esta Política establecer los principios y criterios que deben guiar a nuestros profesionales, y a aquellos terceros con los que nos relacionamos frente a posibles incumplimientos de la normativa externa e interna aplicable o frente a posibles dudas o consultas que les pudieran surgir, con el fin último de velar por el Propósito y Valores de Zelestra, desarrollar una cultura empresarial de ética y honestidad y garantizar la protección del informante.

## Ámbito de aplicación

---

La presente Política es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo Zelestra, a ZELESTRA CORPORACIÓN, S.A.U. y aquellas sociedades de las que se disponga, de forma directa o indirecta, de la mayoría de las acciones, participaciones o derechos de voto, o en cuyo órgano de gobierno o administración se haya designado o se tenga la facultad de designar a la mayoría de sus miembros, de tal manera que controle la sociedad de forma efectiva.

En aquellas sociedades participadas en las que las sociedades del Grupo Zelestra no tengan control efectivo, Zelestra promoverá principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

## Compromisos

---

Todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de Zelestra han de mantener una estricta observancia de la normativa legal vigente aplicable a la jurisdicción donde desarrollen su actividad y su conducta ha de estar regida por la integridad, diligencia, profesionalidad, responsabilidad, eficacia, buena fe y honradez. Así todos ellos tienen el deber de informar y cooperar para evitar que se produzcan infracciones de este deber de respeto de la normativa que en cada caso resulta de aplicación.

Para ello ponemos a disposición de nuestros empleados, proveedores, socios, clientes y resto de grupos de interés el Canal Ético de Zelestra <https://zelestra.integrityline.com/> (accesible a través de nuestra página web corporativa <https://zelestra.energy/>) para que puedan comunicar cualquier información de la que se tenga conocimiento sobre la existencia de una posible irregularidad, acto contrario a la legalidad, o a las normas internas de Zelestra.

El Chief Compliance Officer es el órgano designado por el Consejo de Administración de la Sociedad como Responsable del Sistema Interno de Información de Zelestra y de la tramitación diligente del Procedimiento de Gestión de Informaciones.

La presentación de cualquier tipo de información, ya sea consulta o denuncia, deberá responder a criterios de veracidad, responsabilidad, proporcionalidad, y buena fe. Se prohíbe la utilización del Canal Ético con fines distintos a los de velar y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable. Una denuncia o facilitación de información de “mala fe” está sujeta a medidas sancionadoras.

Zelestra garantiza la protección del informante y no tolerará ninguna forma de represalia dirigida contra quien, de buena fe, plantee una preocupación acerca de un posible incumplimiento de la normativa interna o externa aplicable. Cualquier acto o amenaza de represalia contra un empleado de Zelestra está sujeto a medidas disciplinarias.

En la gestión del Canal Ético se dará cumplimiento a la normativa legal sobre protección de datos de carácter personal aplicable a las distintas sociedades del Grupo Zelestra.

Zelestra garantiza su compromiso respecto a la confidencialidad absoluta de los datos de la persona informante. Todas las personas que, con objeto del correcto tratamiento del posible incumplimiento, deban conocer su contenido, quedan sujetas a un compromiso de confidencialidad. Los datos del informante sólo podrán ser

facilitados en caso de exigencia legal y previa solicitud de la autoridad competente, cumpliendo en todo momento con la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Zelestra se compromete a tramitar efectivamente las comunicaciones recibidas, garantizando la independencia, la imparcialidad y la ausencia de conflictos de interés en todo el proceso de recepción, tramitación y resolución de las comunicaciones.

Las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, derecho de defensa, y a que se le comunique que se encuentran inmersos en un proceso de investigación, fruto de una denuncia interpuesta sobre ellos o sus actuaciones cuando se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

Es responsabilidad de los empleados colaborar de forma proactiva con las investigaciones y auditorías que realice Zelestra proporcionando información veraz, clara y completa.

Zelestra se compromete a mantener un registro, de acuerdo con la legislación vigente, actualizado de todas las consultas de interpretación ética o de cumplimiento, de las denuncias derivadas de incumplimientos y de la resolución de dichas denuncias con las medidas correctivas o acciones disciplinarias adoptadas.

El Sistema Interno de Información se revisará y actualizará periódicamente por el Chief Compliance Officer con el fin de garantizar que se ajusta a los requerimientos legales exigibles y que permite la tramitación diligente y efectiva de todas las informaciones recibidas.

## **Entrada en vigor**

---

Esta Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración de Zelestra y es efectiva desde el momento de su aprobación.